1.TITULO

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION, SILLAS, MODULOS DE TRABAJO Y ELEMENTOS METALICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto 280-018.0873 de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal de Tuluá, se crean y modifican unas dependencias, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones", estableció las Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: "***Articulo 82o. Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional.*** *Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la Secretaria de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (...) 2. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. (..) 5. Direccionar la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles fiscales, para prestar los servicios administrativos requeridos. (...) 10. Garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los bienes. "*

El municipio de Tuluá, en desarrollo de la función constitucional y legal encomendada, y con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio para los usuarios y comunidad en general que necesite trámites institucionales, requiere contar con bienes muebles e inmuebles que funcionen correctamente. Así mismo, se busca garantizar un adecuado y seguro ambiente de trabajo para los funcionarios y usuarios que requieren acudir a las instalaciones administrativas del municipio y sedes externas, en relación con la misión institucional y cumplimiento de sus objetivos.

En todo establecimiento abierto al público en los cuales se presenta un alto flujo de personas se debe contar con elementos que funcionen adecuadamente, y que no acrecienten los riesgos para las personas tanto que laboran, como las que acuden a solucionar sus principales necesidades. Es evidente que el ejercicio de la función pública requiere que el personal vinculado a la Administración Municipal desempeñe sus labores dentro de las instalaciones de propiedad del Municipio o las que este use o administre para la consecución de sus objetivos misionales, donde diariamente concurre la comunidad en general con el fin de tratar y solicitar diversos servicios a cargo del ente territorial, por lo cual, resulta latente la necesidad de contar con este tipo de espacios en correctas condiciones.

La Administración Municipal desarrolla sus actividades institucionales en una serie de sedes,

ubicadas en el municipio de Tuluá, las cuales son:

N.	SEDE
1	PVD JOSE ANTONIO GALAN
2	PVD SAN PEDRO CLAVER
3	PVD COLEGIO GIMNASIO DEL PACIFICO
4	PVD COLEGIO DE OCCIDENTE
5	CICE BICENTENARIO
6	PUNTO TIC LA MARINA
7	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
8	ARCHIVO MUNICIPAL
9	DPTO ADTIVO DE ARTE Y CULTURA
10	CASA DE JUSTICIA
11	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
12	BIENESTAR SOCIAL
13	MOVILIDAD
14	CIAP LA CAMPIÑA
15	CIAP POPULAR
16	PARQUE LUDICO DE LA PRIMERA INFANCIA
17	SALON MULTIMODAL PUERTO FRAZADAS
18	CIAP CHIMINANGOS
19	CIAP LA PAZ
20	CASA DE LOS ABUELOS ALONSO LOZANO GUERRERO
21	JARDIN DE LOS ABUELOS SAN FRANCISCO
22	TALLERES MUNICIPALES
23	CENTRO CULTURAL CASA POPULAR ANUAR CABRERA (RUBEN CRUZ VELEZ)
24	CENTRO CULTURAL RODRIGO DIAZ LOZANO (TRINIDAD)
25	CENTRO CULTURAL GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO (LA CRUZ)
26	CENTRO CULTURAL LINO MORA ESCOBAR (CHIMINANGOS)
27	CENTRO CULTURAL EDMUNDO ARIAS VALENCIA (NARIÑO)
28	CENTRO CULTURAL FERNAN MUÑOZ JIMENEZ (AGUACLARA)
29	CENTRO CULTURAL RAMIRO ARANA MARMOLEJO (SAN PEDRO CLAVER)
30	CENTRO CULTURAL NELSON LLANOS VARGAS (MUNICIPAL)
31	CENTRO CULTURAL LA MARINA
32	CENTRO CULTURAL LA MORALIA
33	PARQUE INFANTIL JULIA ESCARPETA
34	MERCADO CAMPESINO
35	UNIDAD DE VICTIMAS Y MESA MUNICIPAL (C.C. BICENTENARIO)
36	CAVA MUNICIPAL

La conservación de las instalaciones del CAM y sus sedes externas mejoran el ambiente laboral para beneficio del personal que labora en estas dependencias, además el incluir los insumos e implementos para la ejecución de la labor se disminuye la carga administrativa para la entidad; en ellas se desarrollan sus actividades administrativas de carácter institucional, por lo cual para su conservación y funcionamiento requieren de mantenimiento preventivo y en muchas ocasiones correctivo.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	NA
3.2 NOMBRE PROYECTO	NA
3.3 No. REGISTRO BPIM	NA

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, SILLAS Y MODULOS DE TRABAJO, Y ELEMENTOS METALICOS; DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Mantenimiento de equipos de refrigeración, áreas y módulos de trabajo, y elementos metálicos	Aires acondicionados funcionando Sillas, módulos y áreas de trabajo en funcionamiento Prestación de servicio de trabajos varios de cerrajería, metalistería y marquetería	Registro fotográfico: elementos REPUESTOS nuevos REPUESTOS usados zonas de reparación de equipos Formatos de solicitud de mantenimiento Concepto técnico de los equipos Diagnóstico técnico de los equipos revisados Informe de contratista Factura de cobro

Mantenimiento de aires acondicionados:
Limpieza de serpentines.
Limpieza de bandeja de drenaje.
Limpieza de la cabina.
Limpieza de ventiladores.
Limpieza de filtros de aire.
Limpieza de Blower.
Revisión de presiones por baja y alta (succión y liquida).
Revisión de conexiones eléctricas.
Revisión de amperajes del compresor.
Revisión de voltaje.
Revisión de contactores.
Revisión de capacitor de marcha y arranque.
Revisión de presos tatos de baja y de alta (succión y liquida).
Revisión de rodamientos del motor y ventilador, unidad condensadora.
Revisión del ducto de suministro y de succión (retorno y salida) según el caso.
Revisión control remoto.
Revisión de empalmes de tubería de cobre (fugas).
Revisión de tarjeta digital de la unidad manejadora.
Revisión de pilotos de la unidad manejadora.
Revisión del swing de la unidad manejadora.
Revisión de drenajes.

Limpieza de drenajes.
Revisión del panel de unidad condensadora.
Esterilización de los equipos contra hongos, levaduras y contaminación bacteriana.
Ajuste del refrigerante.

DEPENDENCIA	OFICINA	Nº	DESCRIPCION	TIPO
DESPACHO OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	DESPACHO OFICNA ASESORA DE CONTROL INTERNO	1	AIRE ACONDICIONADO LG	CENTRAL
DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO	CASA JUSTICIA AUDITORIO	2	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	SPLIT
	CASA JUSTICIA/ SISTEMAS	3	AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	MINI SPLIT
	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA	4	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 54.000 BTU	CASSETTE
SECRETARÍA DE HACIENDA	RENTAS IMPUESTO	5	AIRE ACONDICIONADO CONFORFRESH	CASSETTE
	RENTAS	6	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO LENNOX	PISO TECHO
	OFICINA HACIENDA	7	AIRE ACONDICIONADO CASSETTE LG	CASSETTE
	TESORERIA	8	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 36.000 BTU LG	SPLIT
	EJECUCIONES FISCALES	9	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT CAPACIDAD 12.000 BTU SAMSUNG	MINI SPLIT
	ARCHIVO- EJECUCIONES FISCALES	10	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT CAPACIDAD 12.000 BTU LG	MINI SPLIT
	ABOGADOS- EJECUCIONES FISCALES	11	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT CAPACIDAD 12.000 BTU SAMSUNG	MINI SPLIT
DESPACHO DEL ALCALDE	DESPACHO DEL ALCALDE	12	AIRE ACONDICIONADO CASSETTE	CASSETTE
DESPACHO SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	13	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE MARCA SAMSUNG 360	CASSETTE
	SECRETARIA PRIVADA	14	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 18.000	MINI SPLIT
	SECRETARIA PRIVADA	15	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE MARCA SAMSUNG 360	CASSETTE
DESPACHO OFICINA ASESORA JURIDICA	DESPACHO OFICINA ASESORA JURIDICA	16	AIRE ACONDICIONADO CASSETTE DE 36.000 BTU	CASSETTE
	SALA DE JUNTAS	17	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
DESPACHO OFICNA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	DESPACHO OFICINA	18	AIRE ACONDICIONADO LG	CASSETTE
HABITAT E INFRAESTRUCTURA	HABITAT E INFRAESTRUCTURA	19	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	PISO TECHO
DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	20	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 24 OOO BTU	CASSETTE
	OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL	21	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36 OOO BTU	CASSETTE
	ALMACEN BODEGA SERVIBLE	22	AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 36.000 BTU	SPLIT
	ALMACEN BODEGA	23	AIRE ACONDICIONADO	CASSETTE
	ALMACÉN GENERAL	24	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36.000 BTU LG	CASSETTE
	INSTITUCIONAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	25	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	MINI SPLIT
		26	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	MINI SPLIT
	ARCHIVO	27	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
DESPACHO DPTO ADTIVO. DE LAS TIC	OFICINA	28	AIRE ACONDICIONADO GRANDE INDUCOL OFICINA	CENTRAL
	CUARTO ELECTRICO EDIF.NUEVO	29	AIRE ACONDICIONADO PANASONIC	MINI SPLIT

	CUARTO ELECTRICO EDIF. VIEJO	30	AIRE ACONDICIONADO CONFORFREST	MINI SPLIT
	CENTRO DE DATOS OFICINA	31	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	PLANEACIÓN CUARTO ELECTRICO	32	CONFORFREST RACK	MINI SPLIT
	OFICINA TIC	33	VENTANA	VENTANA
TIC PUNTO VIVE DIGITAL JOSE ANTONIO GALAN	CUARTO TECNICO	34	AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU	MINI SPLIT
	SALA DE ENTRETENIMIENTO	35	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 12.000 BTU	MINI SPLIT
	SALA DE INTERNET	36	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 36.000 BTU	MINI SPLIT
	SALA DE CAPACITACIÓN	37	AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 BTU	PISO TECHO
TIC PUNTO VIVE DIGITAL I.E TECNICA DE OCCIDENTE	CUARTO INSONORO	38	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	MINI SPLIT
	SALA DE GRABACIÓN	39	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	PISO TECHO
	CUARTO ELECTRICO	40	AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU	MINI SPLIT
TIC PUNTO VIVE DIGITAL GIMNASIO DEL PACÍFICO	SALA ENTRETENIMIENTO	41	AIRE ACONDICIONADO	PISO TECHO
	SALA INSONORO	42	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	SALA GRABACIÓN VIDEO	43	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	SALA INNOVACIÓN	44	AIRE ACONDICIONADO	PISO TECHO
	CUARTO ELECTRICO	45	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
TIC PUNTO VIVE DIGITAL BOSQUES DE MARACAIBO	SALA CAPACITACIÓN	46	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	PISO TECHO
	CUARTO TECNICO Y MANTENIMIENTO	47	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU RACK	MINI SPLIT
	SALA ENTRETENIMIENTO	48	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	SPLIT
	SALA ENTRETENIMIENTO	49	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	MINI SPLIT
TIC PUNTO VIVE DIGITAL SAN PEDRO CLAVER - CENTRO	SALA APROPIACIÓN	50	AIRE ACONDICIONADO LG	MINI SPLIT
	SALA APROPIACIÓN	51	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG	MINI SPLIT
	SALA DE INTERNET	52	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	SALA DE INTERNET	53	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	SALA DE ENTRETENIMIENTO	54	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	SALA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	55	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	CUARTO DE CONTROL	56	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
DESPACHO SECRETARIA DE SALUD	Sistema de enfriamiento CAVA	57	Sistema de enfriamiento para el resguardo de las vacunas	Sistema de enfriamiento
	SECRETARIA DE SALUD	58	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE , CAPACIDAD 3TR	CASSETTE
	SECRETARIA DE SALUD	59	AIRE ACONDICINADO TIPO CASSETTE, CAPACIDAD 5 TR	CASSETTE
	CAVA MUNICIPAL	60	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 18.000 BTU	VENTANA
	CAVA MUNICIPAL	61	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BTU 18,000	MINI SPLIT
DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	62	AIRE ACONDICIONADO CONFORFRESH	CASSETTE
	RECEPCIÓN	63	AIRE ACONDICIONADO CONFORFRESH	CASSETTE
	OFICINA DESPACHO EDUCACIÓN	64	AIRE ACONDICIONADO CONFORFRESH	CASSETTE
	RECURSOS HUMANOS	65	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24.000 BTU SAMSUNG	MINI SPLIT
	AREA DE JURÍDICA	66	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 9.000 BTU SAMSUNG	MINI SPLIT
DESPACHO DPTO ARTE Y CULTURA	AUDITORIO	67	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU	PISO TECHO
	AUDITORIO	68	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU	PISO TECHO
	AUDITORIO	69	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU	PISO TECHO
	DESPACHO ARTE Y CULTURA	70	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 18.000 BTU	MINI SPLIT
	RECEPCIÓN	71	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 18.000 BTU	MINI SPLIT
DEPARTAMENTO. MOVILIDAD Y	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	75	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA CAPACITACIÓN	76	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA JURÍDICOS	77	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT

SEGURIDAD VIAL	OFICINA ACCIDENTALIDAD	78	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
SOCIAL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	OFICINA	79	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	MINI SPLIT
	SALA DE SISTEMAS	80	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 36.000 BTU	SPLIT
BIENESTAR SOCIAL	OFICINA CIAT CENTRO	81	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA CIAT CENTRO	82	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA CIAT CENTRO	83	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	SECRETARIO BIENESTAR	84	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA PROYECTOS	85	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA CONTRATACIÓN	86	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA PAGOS	87	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	OFICINA MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN	88	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
	AUDITORIO	89	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	SEIS, DESPACHO DEPARTAMENTO	90-95	AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	Cassette
	UNO DESPACHO DEPARTAMENTO	96	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	MINI SPLIT
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DESPACHO SEDAMA	97	AIRE ACONDICIONADO DE 5 TR	CENTRAL
MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS VICTIMAS	DESPACHO	98	AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU	CASSETTE
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	DESPACHO	99	AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU	CASSETTE
PUNTO DE VICTIMAS	DESPACHO	100 – 101	2 AIRES ACONCIDIONADOS DE 60.000 BTU	CASSETTE
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	SPE – PUNTO CLEM - SALON	102 - 105	4 AIRES ACONDICIONACOS	CASSETTE

Mantenimiento de cerrajería, metalistería y marquetería:

- Cambio de chapas
- Cambio de claves
- Duplicado de llaves
- Reparación de escritorios metálicos
- Reparación de archivadores metálicos
- Reparación de estanterías y/o archivadores rodantes
- Servicio de soldadura en general
- Mantenimiento, reparación y reposición de rejas metálicas
- Mantenimiento, reparación y reposición de puertas metálicas
- Mantenimiento y reparación de pasamanos metálicos
- Reposición de vidrios y aluminio
- Reparación y mantenimiento de ventanas en aluminio
- Reparación, mantenimiento y reposición de puertas en aluminio
- Servicio de polarizada, opalizada y película de seguridad
- Servicio de marquetería en general
- Mantenimiento, reparación y reposición de pisos de madera y vinilo
- Mantenimiento de dispositivos portátiles para cumplimiento de protocolos de bioseguridad
- Cambio e instalación de acrílicos

Mantenimiento de sillas y áreas de trabajo:

- Mantenimiento y reparación de sillas giratorias
- Mantenimiento y reparación de sillas estáticas

- Mantenimiento y adecuación de módulos de trabajo
- Reinstalación de áreas de trabajo de la administración

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:
Debe cumplir con el objeto del contrato en términos de eficiencia y eficacia. .2 Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los bienes. 3. Cumplir con todas las actividades del contrato de suministro en los tiempos establecidos .4. Realizar los aportes al sistema de Seguridad Social de sus empleados. 5. Presentar factura y soporte, para el trámite de pago.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:
1. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto de la aceptación de oferta. **2**. Pagar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA los valores que se establecen en la aceptación de oferta. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la aceptación de oferta y sanción para quien los vulnere. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5**. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la presente contratación, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos. **6**. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 7. Repetir contra los servidores públicos, EI/LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación

Obligaciones del Supervisor:
Realizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo y contable del contrato resultante.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

NA

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

NA

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101505	Servicio de cerrajería
2	72153613	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario de oficina
3	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento del aire, enfriamiento y calefacción
4	72152100	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
5	72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
6	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
7	72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
8	72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se precisará en el pliego de condiciones, Por lo anterior, se acoge el procedimiento selección abreviada de menor cuantía reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables al mencionado proceso selección.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en este servicio, se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase:

72151207 - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN

El siguiente análisis económico resume los contratos identificados. Dichos contratos presentan objetos similares a la del objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP.

LUGAR	AÑO	OBJETO	VALOR
Colombia Antioquia	2015	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ENVIGADO.	$100.000.000 Peso Colombiano
Colombia Atlántico	2018	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de la sede administrativa de la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia y PNN TAYRONA	$4,884,680.00 Peso Colombiano
Bogotá D.C.	2018	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, PARTES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL Y EN LAS DIRECCIONES REGIONALES A NIVEL NACIONAL.	$ 610,000,000 Peso Colombiano

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de los años anteriores, asociados a los diferen servicios solicitados en el presente estudio, de lo cual se obtienen las siguientes tablas:

AÑO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
2015	Municipio de Tuluá	$ 28.750.000	SERVICIO DE TRABAJOS VARIOS DE CERRAJERIA Y METALISTERIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDO MATERIALES NECESARIOS DURANTE EL 2015
2016	Municipio de Tuluá	$ 20.000.000	PRESTACION DE SERVICIO DE TRABAJOS VARIOS DE CERRAJERIA, METALISTERIA Y MARQUETERIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDO MATERIALES NECESARIOS DURANTE EL 2016
2017	Municipio de Tuluá	$ 12.000.000	PRESTACION DE SERVICIO DE TRABAJOS VARIOS DE CERRAJERIA, METALISTERIA Y MARQUETERIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDO MATERIALES NECESARIOS DURANTE EL 2017

2018	Municipio de Tuluá	$ 10.000.000	PRESTACION DE SERVICIO DE TRABAJOS VARIOS DE CERRAJERIA, METALISTERIA Y MARQUETERIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDO MATERIALES NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUÁ
2019	Municipio de Tuluá	13.000.000	PRESTACION DE SERVICIO DE TRABAJOS VARIOS DE CERRAJERIA, METALISTERIA Y MARQUETERIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDO MATERIALES NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUÁ
2020	Municipio de Tuluá	$25.000.000	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS DE CERRAJERIA, METALISTERIA Y MARQUETERIA INCLUIDO MATERIALES NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUÁ.

Año	Entidad	Valor	Objeto
2015	Municipio de Tuluá	41,900,000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 315 SILLAS GIRATORIAS, 289 SILLAS ESTÁTICAS Y ADECUACIÓN DE 265 MÓDULOS DE TRABAJO Y REINSTALACION DE ÁREAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS, DURANTE EL AÑO 2015.
2016	Municipio de Tuluá	31,019,500	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 315 SILLAS GIRATORIAS, 289 SILLAS ESTATICAS Y ADECUACION DE 265 MODULOS DE TRABAJO Y REINSTALACION DE AREAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS, DURANTE EL AÑO 2016.
2018	Municipio de Tuluá	20.000.000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS ESTATICAS Y ADECUACION DE LOS MODULOS DE TRABAJO Y REINSTALACION DE AREAS DE TRABAJO INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS, DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
2019	Municipio de Tuluá	20.000.000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS ESTATICAS Y ADECUACION DE LOS MODULOS DE TRABAJO Y REINSTALACION DE AREAS DE TRABAJO INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS, DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
2020	Municipio de Tuluá	36.950.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS ESTÁTICAS Y ADECUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE TRABAJO Y REINSTALACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS

Año	Entidad	Valor	Objeto
2015	Municipio de Tuluá	41,900,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL CAM Y

			SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA.
2016	Municipio de Tuluá	31,019,500	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA.
2018	Municipio de Tuluá	20.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA
2019	Municipio de Tuluá	12.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA 2019
2020	Municipio de Tuluá	30.100.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA 2020

Realizada esta consulta, se puede inferir el valor presupuestado para el presente proceso, teniendo en cuenta los valores históricos de los procesos similares; obteniendo un valor estimado de $195.000.000 (ciento noventa y cinco millones de pesos), los cuales serán cancelados en cuotas parciales mensuales de acuerdo a los servicios requeridos por el municipio de Tuluá. El contrato resultante, tendrá una duración hasta el 17 de diciembre de 2021, o hasta que se agoten los recursos dispuestos para el contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original, no se aceptarán firmas de facsímil o imágenes fotocopiadas.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con las prestaciones requeridas por el Municipio de Tuluá para el objeto de esta contratación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, esta exigencia aplica para las personas jurídicas que la integren

AUTORIZACION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantia, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano de dirección competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Garantía de seriedad, el oferente otorgara a favor del Municipio de Tuluá NIT: 891900272-1, una póliza de seguros como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, tipificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto en mención "Seriedad del ofrecimiento", otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, que se presente por un mismo proponente, con una vigencia de Noventa (90) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Desarrollo Institucional, podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, a saber:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Tuluá podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) día. hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada con el timbre de la entidad recaudadora.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el articulo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (articulo 60 de la ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Secretaría de Desarrollo Institucional-Oficina Almacén General. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios, situación que será verificada por la Secretaría de Desarrollo Institucional.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, el cual debe contener la actividad económica de conformidad con la resolución 139 de 2012.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente.

Para efectos de verificación, el certificado de Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido con una antelación máxima de 30 días anteriores al cierre del presente proceso. El proponente interesado en participar entre el presente proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

DOCUMENTOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigente.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para lo. trabajadores afiliados que prestarán el servicio al Municipio de Tuluá con cada uno de sus programas y componentes, y el cronograma respectivo en que se cumplirá, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y normas reglamentarias:

- MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGO
- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- POLITICA ANTI CONSUMO DE ALCOHOL

EL proponente deberá presentar el sistema de seguridad en el trabajo, debidamente firmado por el profesional en seguridad y salud en el trabajo; además, el reporte realizado a la ARL del proponente el cual deberá reportar un cumplimiento de estándares mínimo del 90%. Por último, deberá presentar el protocolo de bioseguridad de los trabajadores de la empresa.

9.2 Experiencia: Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para las personas jurídicas y naturales mediante la acreditación de máximo tres contratos

ejecutados que sumados sean igual o superior a 320 S.M.M.L.V, debidamente codificados mínimo en cinco (5) de las siguientes clasificaciones; lo cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes con información al corte del 31 de diciembre de 2020.

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101505	Servicio de cerrajería
2	72153613	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario de oficina.
3	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento del aire, enfriamiento y calefacción
4	72152100	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
5	72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
6	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
7	72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
8	72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

9.3 Capacidad Financiera: Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente con corte a diciembre 31 de 2020; sin perjuicio de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE LIQUIDEZ

De acuerdo con el análisis realizado, el proponente deberá contar con un índice de **liquidez Mayor o Igual a 2.1**, el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

Se verificará la liquidez así:

LIQ≥ 2.1 la propuesta será declarada hábil.
LIQ< 2.1 la propuesta será rechazada.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo al análisis de los indicadores realizado, el proponente deberá acreditar un **Nivel de endeudamiento Menor o Igual a 45**, el cual será verificado a través del certificado de inscripción,

clasificación y calificación en el registro de proponentes con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

NE ≤ 45 la propuesta será declarada hábil

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo al análisis de los indicadores realizados, el proponente deberá contar con un indicador de razón de cobertura de intereses: **Mayor o igual al 5.0 o indeterminado**, el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020

9.4 Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Activo Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o Igual a 0,15

El cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020

9.5 Factores de Evaluación: CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y FACTORES DE ESCOGENCIA
Se evaluarán dos factores en una escala de 0 a 1.000 puntos.

FACTOR DE ESCOGENCIA	PUNTOS
Precio	200
Apoyo a la industria nacional	100
Sede	50
Garantía extendida	150
Experiencia relacionada	100
Experiencia adicional	50
Ejecutivo de cuenta	50
Técnico en refrigeración	100
Técnico electricista	100
Diseños y adecuación de módulos	100

PRECIO (200) PUNTOS

La secretaria de Desarrollo Institucional, asignará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que ofrezca el precio más bajo, en los siguientes ítems, pero con sujeción al pliego de condiciones. A las demás, se les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente formula:

Valor ofertado para el mantenimiento de sillas:
El oferente deberá presentar en su oferta, el valor para la realización del mantenimiento preventivo de sillas ergonómicas, el cual consiste en. Limpieza de la silla, ajuste de piezas (no incluye el cambio), desengrase y engrase.

Este factor se calificará de la siguiente manera:

FORMULA: Precio más bajo *100 = PUNTAJE OBTENIDO
Precio a evaluar

Valor ofertado para el mantenimiento de aires acondicionados:

El oferente deberá presentar en su oferta, el valor para la realización del mantenimiento preventivo de aires acondicionados, el cual consiste en:

- Retirar los filtros para limpiarlos, o sustituirlos en caso necesario.
- Limpiar el espacio interior que queda por debajo de los filtros.
- Limpiar el tubo y la bandeja, recomendablemente con bactericidas.
- Revisar el correcto funcionamiento de los termostatos de control.

Este factor se calificará de la siguiente manera:

FORMULA: Precio más bajo *100 = PUNTAJE OBTENIDO
Precio a evaluar

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta cuyo componente de talento humano en su totalidad sea colombiano, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Cuando el componente sea 100% colombiano se otorgarán 100 puntos; cuando el proponente cuente con personal nacional y extranjero, se le otorgaran 5 puntos.

SEDE (50 Puntos).

En virtud de la escogencia de un proponente que cuente o pretenda contar con las condiciones técnicas y administrativas idóneas para la ejecución de manera oportuna, en especial con las actividades relacionadas al mantenimiento de sillas ergonómicas, se le asignará la siguiente puntuación a quien demuestre sede administrativa en funcionamiento en el Municipio de Tuluá, o manifieste intención de constituirla.

SEDE ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
El proponente o alguno de los participantes del proponente plural cuenta con sede en funcionamiento en el Municipio de Tuluá (este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal) con un tiempo mínimo de tres años.	50
El proponente o alguno de los participantes del proponente plural cuenta con sede en funcionamiento en el Municipio de Tuluá (este requisito	25

se verificará en el certificado de existencia y representación legal) con un tiempo mínimo de un año.	
El proponente o alguno de los participantes del proponente plural manifiesta intención de apertura de sede en el Municipio de Tuluá en caso de ser adjudicatario	15

Para demostrar la sede en funcionamiento, el proponente deberá aportar copia de certificado de tradición del bien inmueble en caso de ser propio, o copia del contrato de arrendamiento del inmueble donde se desarrollen las actividades administrativas; la cual deberá ser la misma que la reportada en el certificado de existencia y representación legal.

GARANTIA EXTENDIDA (150 PUNTOS)

El proponente deberá expresar en su oferta el tiempo que tendrá garantía los elementos que sean objeto tanto de mantenimiento preventivo, como del preventivo, el cual se calificará de la siguiente manera:

El oferente que presente el mayor tiempo de garantía, obtendrá 50 puntos, el segundo obtendrá una puntuación de 35, y los demás oferentes obtendrán 10 puntos.

En caso de requerir la instalación de elementos nuevos, el oferente deberá expresar el tiempo de garantía de estos en años, y se calificará de la siguiente manera:

El oferente que presente el mayor tiempo de garantía, obtendrá 100 puntos, el segundo obtendrá una puntuación de 70, y los demás oferentes obtendrán 30 puntos

EXPERIENCIA RELACIONADA (100 PUNTOS)

El oferente deberá presentar en su oferta certificaciones de experiencia en la realización de contratos cuyos objetos sean: Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y mantenimiento y adecuación de divisiones modulares; realizados durante los últimos tres años (las certificaciones superiores a dos años deberán encontrarse inscritas en el RUP, solo las menores a un año, se recibirán mediante certificación sin inscripción), y se calificaran de la siguiente manera:

Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados: máximo tres certificaciones, y se calificaran así:

Desde	Hasta	Puntos
0	30.000.000	0
30.000.001	45.000.000	10
45.000.001	60.000.000	20
60.000.001	75.000.000	30

75.000.001	En adelante	50

Mantenimiento y adecuación de divisiones modulares: máximo tres certificaciones, y se calificaran así:

Desde	Hasta	Puntos
0	30.000.000	0
30.000.001	45.000.000	10
45.000.001	60.000.000	20
60.000.001	75.000.000	30
75.000.001	En adelante	50

EXPERIENCIA ADICIONAL (50 PUNTOS)

El oferente que presente el mayor valor en experiencia adicional a la solicitada como habilitante, obtendrá un puntaje de 50; para lo cual las personas jurídicas y naturales mediante la acreditación de máximo cinco contratos ejecutados debidamente codificados mínimo en cinco (5) de las siguientes clasificaciones; lo cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes con información al corte del 31 de diciembre de 2020.

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101505	Servicio de cerrajería
2	72153613	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario de oficina.
3	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento del aire, enfriamiento y calefacción
4	721521	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
5	721523	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
6	721524	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
7	721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
8	721530	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

Los demás oferentes, recibirán una puntuación, así:

2 – 30 puntos
3 – 20 puntos
4 en adelante no tendrán puntuación.

EJECUTIVO DE CUENTA (50 Puntos)

El oferente deberá presentar los soportes de quien será el coordinador del contrato, este se encargará de ser el enlace entre el municipio de Tuluá y el contratista, quien mínimo deberá ser bachiller con título técnico o tecnológico en áreas administrativas, y una experiencia laboral mínima de seis meses. Quien presente un perfil adicional para el coordinador obtendrá la siguiente calificación:

EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE
Titulo profesional en áreas administrativas, y experiencia profesional mínimo de un (1) año.	50
Título de Bachiller, técnico o tecnólogo, y experiencia laboral de por lo menos un (1) año.	15

TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN (100 Puntos)

El oferente deberá presentar los soportes de la persona que se encargará de realizar el mantenimiento de los aires acondicionados; el cual deber ser como mínimo bachiller y tener una experiencia laboral superior a un año en mantenimiento de aires y refrigeración, este factor se ponderará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE
Certificaciones de estudios relacionados con mantenimiento de sistemas de refrigeración (máximo tres), cuya intensidad horaria sea superior a 300 horas.	70
Experiencia laboral relacionadas con mantenimiento de aires y sistemas de refrigeración superior a un año y menor a tres años.	10
Experiencia laboral relacionadas con mantenimiento de aires y sistemas de refrigeración superior a tres años.	30

El oferente deberá anexar la hoja de vida del técnico, además del contrato laborla, mediante el cual se validará la experiencia.

TÉCNICO ELECTRICISTA (100 puntos)

El oferente deberá presentar los soportes de la persona que se encargará de realizar el apoyo eléctrico para el mantenimiento de los diferentes elementos solicitados en el presente estudio; el cual deber ser como mínimo técnico electricista, y deberá presentar el respectivo certificado de copnia; y tener una experiencia laboral superior a un año en mantenimiento eléctrico, este factor se ponderará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE
Experiencia técnica (contada después de la expedición del certificado COPNIA) superior a un año y menor a tres años.	30

Experiencia técnica (contada después de la expedición del certificado COPNIA) superior a tres años y menor a cinco años.	50
Experiencia técnica (contada después de la expedición del certificado COPNIA) superior a cinco años y menor a siete años	70
Experiencia técnica (contada después de la expedición del certificado COPNIA) superior a siete años	100

El oferente deberá anexar la hoja de vida del técnico, además del contrato laborla, mediante el cual se validará la experiencia.

DISEÑOS Y ADECUACIÓN DE MÓDULOS (100 puntos)

El oferente deberá presentar los soportes de la persona que se encargará de realizar los diseños para la adecuación de módulos. En el momento de realizar los diseños de los módulos a reutilizar, esos diseños deberán cumplir con los requisitos de ergonomía y seguridad y salud en el trabajo. El personal propuesto, deber tener como mínimo titulo en diseño o dibujo mecánico y tener una experiencia laboral superior a un año en ares relacionadas a las solicitadas en el presente estudio, este factor se ponderará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE
Experiencia laboral relacionadas con mantenimiento de aires y sistemas de refrigeración superior a un año y menor a tres años	20
Experiencia laboral relacionadas con mantenimiento de aires y sistemas de refrigeración superior a tres años.	50

CANTIDAD DE PERSONAL OFRECIDO PARA EL DISEÑO DE MODULOS	PUNTAJE
Un trabajador con la idoneidad requerida	10
Dos trabajadores con la idoneidad requerida	30
Tres trabajadores con la idoneidad requerida	50

El oferente deberá anexar la hoja de vida del personal, además de los contratos laborales, mediante el cual se validará la experiencia.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación es decir en el precio, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación en calidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el presente contrato, un oferente deberá como mínimo obtener 800 puntos en la ponderación matemática, de otro modo el proceso se declarará desierto.

Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha adjudicación se hará mediante audiencia pública, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se informará a los demás proponentes no favorecidos.

ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el Municipio de Tuluá requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o continuidad de la oferta en proceso.
2.Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.
3.Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
4.Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, se eliminarán todas en las que

aparezca el mismo proponente. Asimismo, cuando una misma persona natural o jurídica, se haya inscrito más de una vez, presentándose individualmente y a través de una forma asociativa para el mismo proceso.

5.Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.

6. Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la Administración Municipal.

7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de condiciones.

8. Entrega extemporánea.

9. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio del Comité de Evaluación con respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

10. No cotizar el formulario completo.

11. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

12. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

DECLARACION DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE TULUÁ, podrá declarar en cualquier momento desierto el proceso licitatorio cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

EL MUNICIPIO DE TULUA, podrá declarar en cualquier momento desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El Municipio de Tuluá declarará desierto el proceso de licitación pública, únicamente, cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Desequilibrio económico del contrato	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	1	2
2	General	Interno	Eje	Riesgo	Los efectos desfavorables originados por nuevas	Cambios en la normatividad que afecte el contrato	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

			c u c i ó n	a O pe ra cio na les	normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato.				
3	Gen eral	Externo	E j e c u c i ó n	Fi na nci er o	Que se presente iliquidez e incumpla con sus obligaciones laborales mensuales	Parálisis en la prestación del servicio por parte del personal contratista	Media	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Transferir el riesgo	Contratista	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas	Improbable	2	2	2
2	Baja	Municipio de Tuluá	Seguimiento permanente a las disposiciones, normas y reglamentos	1	2	3	3
3	Bajo	Contratista	Al estar establecida la forma de pago de manera mensual, esto hace que el contratista en caso de iliquidez pueda solventar los gastos fijos del contrato	1	2	3	3

						Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	NO	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones con el informe del supervisor		Muestreo aleatorio	Trimestral
2	No	Interventor	Desde el inicio del proceso contractual	Finalización del contrato		A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Semestral
3	SI	Interventor	Desde el inicio del proceso contractual	Finalización del contrato		El supervisor podrá requerir al contratista informe de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal que presta el servicio	Cada vez que se considere pertinente

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por ítem o ítems a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo

							cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad	
	Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato	

13. ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Europa	SI	NO	NO	NO

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ	FIRMA
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
FECHA DE ESTUDIO	12 DE MARZO DE 2021	
Transcriptor	JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ	Vo. Bo.
Revisó	JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	NA	Vo. Bo.